



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial
de Hacienda

Dirección
General de Presupuesto Público

COMUNICADO N° 001 - 2015-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Presentación de solicitudes de opinión previa sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" que se realicen hasta el 31 de enero de 2015

Se recuerda a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que de acuerdo con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su artículo 9° numeral 9.1 a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo, entre otras causales, las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de enero del año 2015 conforme lo establece el literal e) del referido numeral.

Para el caso de la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", según el citado artículo, se requiere el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, esta última vinculada a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales.

Teniendo en cuenta que el plazo límite para la aprobación de dichas modificaciones, conlleva un proceso de revisión y análisis oportuno de la información sustentatoria, por las referidas direcciones generales, es necesario que los Pliegos Presupuestarios, que vayan a requerir el informe previo, remitan sus solicitudes, con la debida anticipación a la Dirección General de Presupuesto Público y a más tardar el 26 de enero de 2015.

Lima, 07 de Enero de 2015

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO